



AVIS
confía en ti

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 662-2019-MDB/AL

Bellavista, 15 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia a partir del 15 de noviembre de 2019, al señor José Emilio Vásquez Colina, las funciones del cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, incluyendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

Artículo 2.- Encargar a partir del 15 de noviembre al señor José Emilio Vásquez Colina Gerente de Desarrollo Urbano, las funciones de Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la misma que no deberá exceder el periodo presupuestal

Artículo 3- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al interesado con las formalidades de ley.

Artículo 4- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

